

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 1 de 50

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		Página 2 de 50

### TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL	4
1.1.1. ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS	6
1.1.2. MISIÓN	6
1.1.3. VISIÓN DE LA ENTIDAD	7
1.1.4. SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	7
1.1.4.1. SEDE PRINCIPAL	7
1.1.4.2. CALLE 17	8
1.1.4.3. Calle 9	9
1.1.5. VEHÍCULOS	9
1.1.6. PLANTA ELÉCTRICA	10
1.1.7. ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	10
1.1.8. MAPA DE PROCESOS SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	11
2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	12
<b>3. Diagnóstico Ambiental</b>	<b>12</b>
3.1. Condiciones Ambientales, Territoriales y del Entorno	12
3.1.1. SEDE PRINCIPAL:	12
3.1.2. Instalaciones de la calle 17	12
3.1.3. INSTALACIONES DE LA CALLE 9:	13
3.1.4. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (MIAVIA)	13
3.1.5. IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SCR D	13
3.1.6. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS (MIRLOR)	17
3.1.7. DIAGNÓSTICO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	26
3.1.8. Problema central ambiental	29
3.1.9. POLÍTICA AMBIENTAL	30
4. OBJETIVO GENERAL	30
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	30
6. VIGENCIA	31
6.1. ALCANCE	31
6.2. CONDICIONES GENERALES	31
7. BENEFICIARIOS	32
8. RESPONSABLES	32
9. DEFINICIONES	33
10. COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL	36
10.1. COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	36
10.2. COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	41
10.3. COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	45
10.4. COMPONENTE 4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	47
11. SEGUIMIENTO	48
12. INSTANCIA QUE APRUEBA	48
13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	48
14. Documentos asociados	49
15. Anexos	49
16. CONTROL DE CAMBIOS	49
17. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	50

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGRIESPTEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 3 de 50

## 1. Introducción

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad en garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y disfrute de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y la implementación, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales. La estructura organizacional fue modificada por los decretos distritales 340 de 2020 y 400 de 2022. La SCRDT tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, ha formulado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos integrado por los cuatro componentes que establece el citado Decreto. Articulado con la Resolución 851 de 2022, la cual tiene por objeto establecer la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y sus residuos, los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a cargo de los productores y las condiciones para la aceptación de los RAEE por parte de los comercializadores de AEE, con el fin de prevenir y controlar los impactos adversos sobre el ambiente.

A través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, como instrumento de planeación ambiental, la entidad integra y articula su gestión y da cumplimiento a las directrices ambientales por parte de la nación y el distrito.

Durante las últimas décadas ha surgido una gran preocupación ambiental y de salud por los problemas que originan los residuos, principalmente los denominados peligrosos. Esta preocupación que nació en los países con mayor desarrollo económico obligó a encarar problemas de contaminación del medio ambiente y sus consecuentes efectos adversos en la salud pública.

La experiencia ha demostrado que, para lograr un manejo adecuado de los residuos peligrosos, es necesario contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGRIESPTEL, como instrumento de planificación y una infraestructura adecuada, que juntando estos elementos facilite el manejo y acciones necesarias frente a los RESPEL (residuos peligrosos).

Por lo tanto, el PGRIESPTEL además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de gestión que permite a la entidad identificar los tipos de residuos que genera y su cantidad durante el desarrollo de su misionalidad, con el objeto de poder realizar una reducción en la fuente a través de las diferentes alternativas de prevención y minimización, garantizando su adecuada disposición final y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 4 de 50

### 1.1. Descripción institucional

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Decreto 340 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 400 de 2022) son:

- a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- c. Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.
- d. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- e. Formular estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas.
- f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.
- g. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.
- h. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- k. Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 5 de 50

- l. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.
- m. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.
- n. Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.
- o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
- p. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.
- q. Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Distrital de Ambiente, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal de los parques urbanos.
- r. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- s. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique.
- u. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto Distrital 627 de 2007 o la norma que lo modifique.
- v. Dirigir y coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de fomento en lectura, escritura y cultura digital para el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 644 de 2016, reglamentado por el Decreto Distrital 624 de 2016, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.
- w. Ejercer la inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos del Distrito que le sean asignadas por la norma.
- x. Conocer los procedimientos relacionados con los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural y sus Colindantes, que conlleven a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble o sector de la ciudad, por los cuales fueron declarados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 6 de 50

y. Desarrollar los procesos, procedimientos y actividades necesarias relacionadas con la acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los Beneficios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Cultura.

z. Adelantar las averiguaciones del caso e imponer, previo concepto favorable del Ministerio de Cultura, las sanciones definidas en el artículo 24 de la Ley 1185 de 2008 y demás normas que lo complementen o modifiquen, a los exhibidores de películas infractores.

aa. Las demás que le señalen los acuerdos distritales.

### **1.1.1. Entidades adscritas y vinculadas**

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con seis entidades adscritas y encargadas de desplegar mediante las políticas, programas, planes, estrategias, mecanismos, entre otros, que en materia de conservación del patrimonio, enriquecimiento de expresiones culturales, manifestaciones recreativas y deportivas, formación y apoyo a deportistas, fomento del repertorio sinfónico nacional, gestión de actividades y programas artísticos de Bogotá D.C., como ciudad diversa. Todo ello en concordancia con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

De igual manera la SCRCD, realiza seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
- Canal Capital

### **1.1.2. Misión**

Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 7 de 50

Esta se desarrolla mediante las acciones directas realizadas por el personal de planta y algunas mediante contratos de prestación de servicios. Al ser cabeza de sector se articula con las entidades adscritas para el cumplimiento de las metas establecidas.

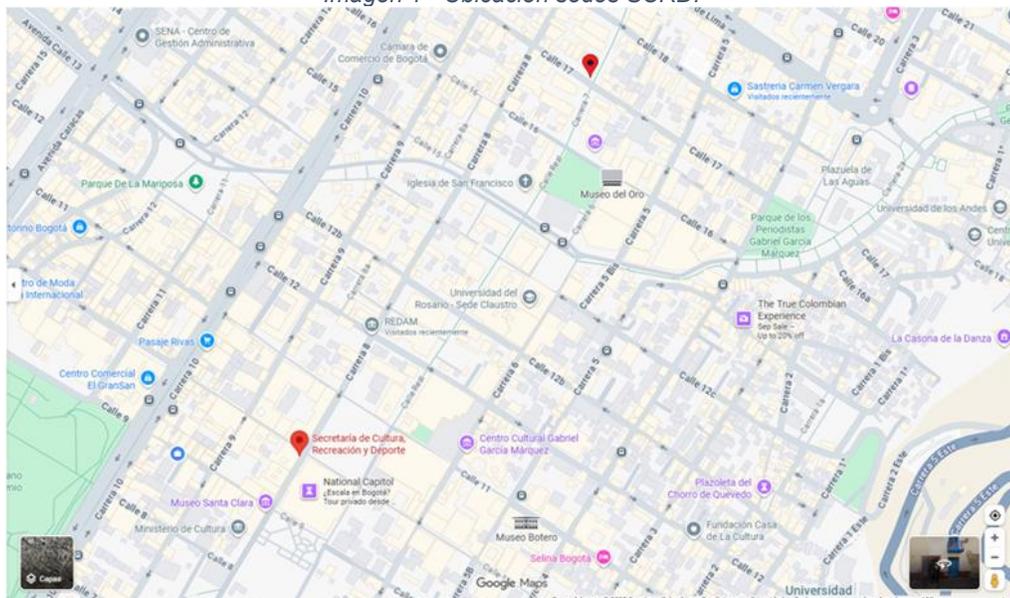
### 1.1.3. Visión de la entidad

En el 2030, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

### 1.1.4. Sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte funciona actualmente en 2 sedes, la sede principal y la sede calle 17. La sede calle 9 funcionó hasta el primer semestre del 2025, por lo cual, se incluye alguna información normativa respecto al año 2024.

Imagen 1 - Ubicación sedes SCRD.



Fuente: Google Maps.

#### 1.1.4.1. Sede Principal

Ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro histórico de la ciudad - declarado Monumento

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 8 de 50

Nacional, en la localidad de La Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.

*Tabla 1 – Sede principal.*

Descripción sede principal	
Dirección:	Cra 8 No 9-83; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 35' 52,08"
Coordenadas Y:	-74° 4' 39,36"
CHIP:	AAA0221TXJZ
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de puestos de trabajo:	170 funcionarios y 12 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que ingresan a la sede:	250 personas por día.
Carácter de la sede:	En uso mediante Acta de recibo y entrega 40-08 del 5 de diciembre de 2008. acta de recibo 9 de junio de 2010)
Asociación de recicladores de oficio:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro

*Fuente: SCRD*

#### **1.1.4.2. Calle 17**

Ubicada en la Carrera 7 No. 17–01, piso 3, esta sede cuenta con un área aproximada de 2.400 metros cuadrados. Inició su funcionamiento en el segundo semestre del año 2025. Se encuentra situada en un sector cercano a la sede principal de la SCRD, rodeada de locales comerciales y edificaciones institucionales. Destaca por su ubicación sobre la Carrera 7, una vía peatonal con alta afluencia de personas en el centro de la ciudad. La sede es arrendada por la SCRD y se localiza en el edificio Colseguros, reconocido como uno de los inmuebles más antiguos y emblemáticos de Bogotá.

*Tabla 2 – Sede calle 17.*

Descripción sede calle 17	
Dirección:	Carrera 7 # 17 – 01 piso 03; Localidad Santa Fe; barrio Centro Histórico
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 36' 13.38" N
Coordenadas Y:	-74° 4' 20.32" O
CHIP:	AAA0031SNLF

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 9 de 50

Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de puestos de trabajo:	180 (contratistas y funcionarios) y 3 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que ingresan a la sede:	70 personas por día.
Carácter de la sede:	En arriendo
Asociación de recicladores de oficio:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro

*Fuente: SCRD*

### 1.1.4.3. Calle 9

Funcionó hasta el primer semestre del 2025. Estaba ubicada en la calle 9 No. 9-63, en el mismo sector de la sede administrativa de la sede calle 17, se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede es de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, pero era administrada por la SCRD..

*Tabla 3 – Sede calle 9.*

Descripción sede calle 9	
Dirección:	Calle 9 No 9-63; Localidad La Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 35' 51,7194''
Coordenadas Y:	-74° 4' 43.3194''
CHIP:	AAA0030LZMR
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de puestos de trabajo:	20 (contratistas y funcionarios) y 3 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que ingresan a la sede:	50 personas por día.
Carácter de la sede:	En comodato
Asociación de recicladores de oficio:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro

*Fuente: SCRD*

### 1.1.5. Vehículos

La entidad cuenta desde 2015 a la fecha, con un único vehículo de su propiedad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-01
			VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>		FECHA: 10/11/2025
			Página 10 de 50

Tabla 4 - Relación vehículos.

Tipo de vehículo	Marca	Línea	Propiedad	Placa	Modelo (año)	Cilindrada motor	Funcionamiento
Campero	Suzuki	Grand vitara SZ	Propio	OJX865	2015	2500cc	Gasolina

Fuente: SCRD

### 1.1.6. Planta eléctrica

Tabla 5 - Relación equipos.

Importadora	Modelo	Motor	Capacidad	Modelo (año)	Combustible	PCB
Invelco Ltda.	Pg125e	Perkins	125kva-100kw standby	2015	Diésel	No

Fuente: SCRD

### 1.1.7. Estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

#### Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Oficina de Control Interno  
 Oficina de Control Interno Disciplinario  
 Oficina Asesora de Comunicaciones  
 Oficina Asesora de Planeación  
 Oficina Jurídica  
 Oficina de Tecnologías de la Información

#### Subsecretaría de Gobernanza

Dirección de Fomento  
 Dirección de Asuntos Locales y Participación  
 Dirección de Economía, Estudios y Política  
 Dirección de Personas Jurídicas

#### Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural  
 Dirección de transformaciones culturales  
 Dirección de redes y acción colectiva

#### Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Subdirección de Gestión Cultural y Artística  
 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

#### Dirección de Lectura y Bibliotecas

#### Dirección de Gestión Corporativa y Relacionamento con el Ciudadano

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 11 de 50

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos  
 Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano  
 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financieros  
 Grupo Interno de Trabajo de Contratación

### 1.1.8. Mapa de Procesos Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Está conformado por 4 tipos de procesos:

**Estratégicos:** Son aquellos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, aseguramiento de la disponibilidad de recursos y revisiones por parte de la Dirección.

**Misionales:** Son aquellos que permiten proporcionar el resultado previsto por la Entidad en el cumplimiento de su misión, es decir, aquellos que permiten desarrollar los productos y servicios institucionales.

**Apoyo:** Son aquellos que permiten la provisión interna de recursos que se requieren para el desarrollo de los demás procesos.

**Evaluación:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia.

Imagen 2 - Mapa de procesos SCRD



Fuente: SCRD

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 12 de 50

## 2. Alineación estratégica

### Objetivo estratégico alineado al plan

Objetivo Estratégico 2: Optimizar la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades que conforman el sector, articulando e implementando procesos que den soluciones eficaces a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

## 3. Diagnóstico Ambiental

### 3.1. Condiciones Ambientales, Territoriales y del Entorno

#### 3.1.1. Sede principal:

Ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro histórico de la ciudad - declarado Monumento Nacional, en la localidad de La Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.

#### 3.1.2. Instalaciones de la calle 17

Ubicada en la Carrera 7 No. 17–01, piso 3, esta sede cuenta con un área aproximada de 2.400 metros cuadrados. Inició su funcionamiento en el segundo semestre del año 2025. Se encuentra situada en un sector cercano a la sede principal de la SCR D, rodeada de locales comerciales y edificaciones institucionales. Destaca por su ubicación sobre la Carrera 7, una vía peatonal con alta afluencia de personas en el centro de la ciudad. La sede es arrendada por la SCR D y se localiza en el edificio Colseguros, reconocido como uno de los inmuebles más antiguos y emblemáticos de Bogotá.

Al encontrarse ubicadas en el centro histórico y cultural de la ciudad implica un alto flujo de personal flotante y visitantes en la zona.

Se presenta un nivel alto de contaminación atmosférica producto del gran número de vehículos que circulan por el sector, en especial por la carrera diecisiete y carrera octava.

Por otra parte, se concentran en esta área corrientes de aire frío, probablemente debido a la cercanía con los cerros orientales.

En el sector, no hay humedales o quebradas o zonas de protección cercanas

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 13 de 50

### 3.1.3. Instalaciones de la Calle 9:

Estaba ubicada en la calle 9 No. 9-63. Funcionó hasta el primer semestre de 2025. Está localizada en el mismo sector de la sede administrativa, y se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede pertenece al Instituto Distrital de Patrimonio, pero era administrada por la SCR D. En ella funcionaban algunas oficinas, el parqueadero de la entidad y el almacén. Allí se almacenaba de manera centralizada el RESPEL de la entidad. También era un punto de importancia ya que se generaban las bajas de almacén, uno de los principales actividades generadoras de RESPEL de la entidad.

### 3.1.4. Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales (MIAVIA)

La entidad cuenta con un procedimiento documentado e implementado, denominado, ADM-PR-07 Identificación de Aspectos Ambientales, Valoración de Impactos Ambientales y Actualización Normativa, que describe el proceso mediante el cual se diligencia la matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales y normativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se registra la información relacionada con los impactos ambientales de la SCR D, la normatividad vigente y aplicable a la entidad y la gestión de riesgos ambientales identificados.

Para el desarrollo del presente Plan se identifican los siguientes aspectos relacionados y los posibles impactos asociados, la descripción detallada de estos se encuentra en el anexo denominado “Planificación”, el cual consta de 3 matrices.

### 3.1.5. Impactos ambientales de la SCR D

Tabla 6 - Impactos ambientales significativos de la SCR D relacionados con residuos.

0 GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO, ORGÁNICOS)							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A*P*D*R*C*L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Desarrollo de Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 04

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

FECHA: 10/11/2025

Página 14 de 50

1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Impresión	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Alistar Y Entregar Pedidos	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Baja De Elementos De Consumo Controlados E Inservibles	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Proceso De Gestión Documental	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Reuniones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Acciones De Cultura Ambiental En El Distrito	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	12500	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A*P*D*R*C*L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Restos De Alimentos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Trámites Administrativos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Uso De Baños	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Alistar Y Entregar Pedidos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Baja De Elementos De Consumo	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 04

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

FECHA: 10/11/2025

Página 15 de 50

7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A*P*D*R*C*L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Controlados E Inservibles Proceso De Gestión Documental	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Reuniones	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	6 Disposición Final	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 "GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS).</b>							
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Cambio De Luminarias	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	4 Utilización	Uso Y Cambio De Tóner	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-3E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	6 Disposición Final	Dar De Baja Elementos Considerados Como RAEE's	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-3E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	4 Utilización	Reemplazo De Pilas Y Baterías	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES USADOS)</b>							
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Vehículo De Despacho	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Planta Eléctrica	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Vehículo De Despacho	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 04

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

FECHA: 10/11/2025

Página 16 de 50

1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Planta Eléctrica	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS)</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Todos	6 Disposición Final	Elementos de bioseguridad necesarios por el SARS-COV-2	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-2500	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RESIDUOS CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES -RGD)</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	6 Disposición Final	Adecuaciones Locativas	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-6250	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 "GENERACIÓN DE ACEITES QUE CONSISTEN, CONTIENEN O ESTÁN CONTAMINADOS CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCB).</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1,2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0	NA
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (GENERACIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO)</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1,2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0.0	NA
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL(LLANTAS)</b>							

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-01
			VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>		FECHA: 10/11/2025
			Página 17 de 50

7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento Vehículos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-6250	NO SIGNIFICATIVO

Fuente: SCRD

### 3.1.6. Matriz de Identificación de Requisitos Legales y Otros Requisitos (MIRLOR)

La entidad cuenta con un instructivo documentado e implementado, denominado, JUR-IT-01 Instructivo Normograma SCRD, que describe el proceso mediante el cual se identifican las normas externas aplicables a la gestión de la SCRD y se incorporan en el normograma institucional y en la Matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos MIRLOR, con el fin de mantener vigilancia constante para el cumplimiento normativo.

La SCRD brinda especial atención a los requisitos normativos asociados con la gestión de Residuos Peligrosos ya que es uno de los mayores aspectos ambientales asociados a la gestión de la entidad. La SCRD no presenta ninguna clase de incumplimiento normativo sancionado por entes de seguimiento, control y vigilancia.

Tabla 7 - Normativa ambiental asociada.

No. NORMATIVA	TÍTULO	EXPEDIDA POR
LEY 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1801 de 2016	por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Congreso De Colombia
LEY 1964 de 2019	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Congreso De Colombia
LEY 1972 de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
DECRETO 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Presidencia De La República
DECRETO 45 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el primer jueves del mes de febrero de todos los años y se deroga el Decreto Distrital 054 de 2017	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 388 de 2022	Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el día 22 de septiembre de 2022, se adicionan parágrafos 2 y 3 al artículo 1 del Decreto Distrital 045 de 2020 y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C.
RESOLUCIÓN 556 de 2003	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles	Dama
RESOLUCIÓN 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 18 de 50

RESOLUCIÓN 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1015 de 2005	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diésel, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital	Dama
RESOLUCIÓN 1309 de 2010	Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 2200 de 2006	por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional	Ministerio De Transporte Y Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
ACUERDO 23 de 1999	Por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital	Concejo De Bogotá
ACUERDO 619 de 2015	Por el cual se dictan normas para estimular el uso de vehículos eléctricos e híbridos como una estrategia para mitigar el cambio climático en el distrito capital.	Concejo De Bogotá D.C.
ACUERDO 811 de 2021	Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C.	Concejo De Bogotá
CIRCULAR 2 de 2016	Bogotá se Mueve Mejor	Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
OTRO 3 de 2020	Suspensión del programa Bogotá se Mueve Mejor implementado mediante la Directiva Distrital 002 de 2016, a causa de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por el COVID-19	Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 185 de 1999	Por la cual se reglamentan los permisos de perifoneo dentro del Distrito Capital.	El Director Del Departamento Técnico Administrativo Del Medio Ambiente, Dama,
RESOLUCIÓN 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Ministerio De Trabajo Y Ministerio De Salud
RESOLUCIÓN 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición, de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruido.	Ministerio De Salud
DECRETO 189 de 2011	Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual –PEV.	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 418 de 2009	Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO DIRECTIVA 9 de 2006	Directiva Inclusión social de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 540 de 2013	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”	Concejo De Bogotá
ACUERDO 746 de 2019	Adopta medidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia que publiquen las entidades distritales en cualquier tipo de contratación en lo referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y promoverán el uso de materias primas para la protección de la salud pública	Concejo De Bogotá
OTRO ISO 14040 de 2007	Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia	Icontec
POLÍTICA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 de 1991	Constitución Política de Colombia	Asamblea Nacional Constituyente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 19 de 50

LEY 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
DECRETO 165 de 2015	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones”.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 495 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 509 de 2009	Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 652 de 2011	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 815 de 2017	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 242 de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 499 de 2016	Por medio del cual se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría De Cultura Recreación Y Deporte
RESOLUCIÓN 906 de 2013	Por medio de la cual se reestructura el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modifica el Comité del SIG y se crean los equipos institucionales.	Secretaría De Cultura Recreación Y Deporte
RESOLUCIÓN 1310 de 2009	Por medio de la cual se adopta una decisión sobre la información de la conformación del Departamento de Gestión Ambiental conforme al Decreto 1299 de 2008.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 9 de 1990	Por el cual se crea el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones.	Concejo De Bogotá
ACUERDO 197 de 2005	Por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 333 de 2008	Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental	Concejo De Bogotá
ACUERDO 645 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”	Concejo De Bogotá
OTRO CONPES 3874 de 2016	CONPES: Política Nacional Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO NTD - SIG 001:2011 de 2011	GTC: Gestión del riesgo ambiental. Principios y proceso	Icontec
LEY 1811 de 2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito	Congreso De Colombia
LEY 2111 de 2021	Por medio del cual se sustituye el título xi de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.”	Congreso De La República
DECRETO 37 de 2019	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible - PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 492 de 2019	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 807 de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1299 de 2008	Por la cual se reglamenta el departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones”	Presidencia De La República
DECRETO 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Presidencia De La República
DECRETO 2041 de 2014	por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.	Presidente De La República

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 20 de 50

DECRETO 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 108 de 2019	Por medio de la cual se adopta la Guía Práctica: Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS, en las organizaciones	Secretaría Distrital De Movilidad
RESOLUCIÓN 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social Y Salud
RESOLUCIÓN 2163 de 2020	En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 1° del Decreto 175 de 2009 Por el cual se modifica el Decreto 109 de 2009”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2746 de 2020	En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 1° del Decreto 175 de 2009 Por el cual se modifica el Decreto 109 de 2009”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 19 de 1996	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 30 de 2001	Por el cual se establece la implementación y ejecución del Día de la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito Capital	Concejo De Bogotá
ACUERDO 79 de 2003	Por el cual se expide el código de Policía de Bogotá D.C Cuidado de agua	Concejo De Bogotá
ACUERDO 660 de 2016	Por medio del cual se establece el programa institucional 'Al trabajo en bici' y se dictan otras disposiciones.	Concejo De Bogotá
ACUERDO 663 de 2017	Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital	Concejo De Bogotá
OTRO ISO 14001:2015 de 2015	Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso	Icontec
LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ministerio De Salud
LEY 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 373 de 1996	Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente de Agua Potable	Ministerio De Desarrollo Económico
DECRETO 1090 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 1575 de 1905	por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Presidencia De La República
DECRETO 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua”	Ministerio De Desarrollo Económico
DECRETO 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones	Presidencia De La República
DECRETO 4728 de 2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 800 de 2017	Por la cual se establece la opción de medición de vertimientos en el servicio público domiciliario de alcantarillado.”	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
RESOLUCIÓN 2115 de 1905	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano	Ministerio De La Protección Social - Ministerio De Ambiente Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 3956 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3957 de 2011	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 347 de 2008	Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D.C.	Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 21 de 50

ACUERDO 574 de 2014	Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá
LEY 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1672 de 2005	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	Congreso De Colombia
LEY 2232 de 2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Congreso De Colombia
DECRETO 265 de 2016	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE Y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 312 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 317 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 345 de 2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 349 de 2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 357 de 1997	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 400 de 2004	Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03.	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
DECRETO 442 de 2015	Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 507 de 2023	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en Bogotá	Secretaría Distrital De Ambiente
DECRETO 520 de 2013	Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 539 de 2014	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 548 de 2015	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 586 de 2015	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."	Alcaldía Mayor De Bogotá - Secretaría Distrital De Ambiente
DECRETO 596 de 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
DECRETO 620 de 2007	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
DECRETO 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 22 de 50

DECRETO 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Ministerio De Transporte
DECRETO 1079 de 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Presidencia De La República
DECRETO 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”.	Presidencia De La República
DECRETO 3695 de 2009	Por medio del cual se reglamenta la ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones”	Ministerio Del Interior Y De Justicia
DECRETO 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 51 de 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
RESOLUCIÓN 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 230 de 2010	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen, se reencauche y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques”	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
RESOLUCIÓN 265 de 2016	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 322 de 2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE-	Concejo De Bogotá
RESOLUCIÓN 325 de 2012	Por la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Llantas usadas y se adoptan otras determinaciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 481 de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauche y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques”	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
RESOLUCIÓN 541 de 1994	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, el transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 701 de 2013	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.”	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
RESOLUCIÓN 715 de 2013	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Ministerio De Salud Y Protección Social
RESOLUCIÓN 778 de 2016	Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atienden en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
RESOLUCIÓN 851 de 2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio
RESOLUCIÓN 932 de 2015	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012. - lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital	Secretaría Distrital De Ambiente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 23 de 50

RESOLUCIÓN 1023 de 2005	Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 1138 de 2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones”.	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 1170 de 1997	por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997.	Departamento Administrativo De Medio Ambiente
RESOLUCIÓN 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	Dama
RESOLUCIÓN 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1326 de 2017	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones”	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 1342 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1407 de 2018	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 1457 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1754 de 2011	Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 2191 de 2022	Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones”	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4a. del Libro 1ro del Decreto Ley N. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales	Ministerio De Salud
RESOLUCIÓN 2328 de 2016	Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y el artículo 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014.	Ministerio De Transporte
RESOLUCIÓN 2760 de 2022	Por la cual se prohíbe el ingreso de elementos plásticos de un solo uso en las Áreas de Interés Ambiental administradas exclusivamente por la Secretaría Distrital de Ambiente”	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3957 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 114 de 2003	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos	Concejo De Bogotá

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 24 de 50

ACUERDO 167 de 2005	Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales	Concejo De Bogotá
ACUERDO 287 de 2007	Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos	Concejo De Bogotá
ACUERDO 317 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 602 de 2015	Por medio del cual se promueve la formulación del plan estratégico para el manejo, reutilización y aprovechamiento de llantas usadas en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones.	Concejo De Bogotá
ACUERDO 808 de 2021	Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá D.C.
CIRCULAR 43 de 2013	CERO PAPEL	Secretario General €
OTRO 4 de 2012	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presidente De La República
OTRO 9 de 2006	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO CT 8240-2-48785 de 2012	Concepto Técnico caracterización de cartuchos tóner marca Lexmark - ensayos ecotóxicos y fisicoquímicos	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Sostenible
OTRO DIRECTIVA 4 de 2012	Directiva Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública	Presidencia De La República
OTRO NTC 24 de 2009	NTC: Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente	Icontec
OTRO NTC 4532 de 1998	NTC: Tarjeta de mercancías peligrosas - Tarjetas de Emergencia para Transporte de materiales. Elaboración	Icontec
OTRO NTC 5384 de 2005	Llantas - reencauchadas - producción - procesos de producción.	Icontec
DECRETO 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Ministerio De La Protección Social
RESOLUCIÓN 1164 de 2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Ministerio De Ambiente Y Ministerio De Salud
LEY 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Congreso De Colombia
LEY 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.	Congreso De Colombia
DECRETO 172 de 2014	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 895 de 2008	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Presidencia De La República
DECRETO 1073 de 2015	Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	Presidencia De La República
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”	Presidencia De La República
DECRETO 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Ministerio De Minas Y Energía
DECRETO 3450 de 2008	por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 2722 de 1992	Por la cual se reglamenta el uso, ubicación e instalación de plantas productoras de electricidad Plantas Eléctricas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.	Secretaria Distrital De Salud
RESOLUCIÓN 40283 de 2019	Por la cual se deroga la Resolución número 180606 de abril 28 de 2008 en la que se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Ministerio De Minas Y Energía

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 25 de 50

RESOLUCIÓN 180606 de 2008	por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Ministerio De Minas Y Energía
ACUERDO 403 de 2009	Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el apagón ambiental, como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá
ACUERDO 655 de 2016	Por el cual se establece el uso de Fuentes No Convencionales de Energía –FNCE- en el Distrito Capital"	Concejo De Bogotá
CIRCULAR 3 de 2007	Circular: uso racional de energía eléctrica en las entidades públicas.	Alcaldía Mayor De Bogotá
CIRCULAR 20 de 2016	Circular: Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la administración Distrital	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO 8 de 2009	Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno.	Presidencia De La República
OTRO DIRECTIVA 08 de 2009	Directiva presidencial Ahorro de Energía	Presidencia De La República
DECRETO 531 de 2010	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 684 de 2018	Por la cual se establecen lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinosos y Retamo Liso	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
LEY 140 de 1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.	Congreso De Colombia
DECRETO 506 de 2006	Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 959 de 2000	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 931 de 2008	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2215 de 2018	Por la cual se adiciona la Resolución 5572 del 24 de agosto de 2009, aclarada por la Resolución 9382 del 24 de diciembre 2009 y se toman otras determinaciones	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3815 de 2021	Por medio de la cual se determinan las características y condiciones de instalación de elementos de publicidad exterior visual en los vehículos y sus accesorios y elementos que conforman el sistema de movilidad individual en Bogotá D.C	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 5572 de 2009	Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 5589 de 2011	Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 12 de 2000	Por el cual se modifica el acuerdo 01 de 1998	Concejo De Bogotá
OTRO 29 de 2014	Cobro de Registro de Publicidad Exterior Visual e entidades públicas	Secretaria Distrital De Ambiente
OTRO 107 de 2012	Se aclare si las entidades públicas, sean estas del orden distrital o Nacional, deben solicitar el registro de publicidad exterior visual	Secretaria Distrital De Ambiente
OTRO 147 de 2013	Concepto de Publicidad exterior Visual para vehículos de entidades públicas.	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3171 de 2023	Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones	Secretaria Distrital De Ambiente
DECRETO 593 de 2023	Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN 3034 de 2023	Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN 16 de 2024	Por la cual se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.	Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 26 de 50

OTRO 1 de 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	Presidencia De La República
CIRCULAR 3 de 2024	Medidas a adoptar en las entidades de la administración distrital para contribuir en el ahorro de los recursos de agua y energía, y afrontar la crítica situación de los embalses que suministran el agua potable a la ciudad	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

*Fuente: SCRD*

### 3.1.7. Diagnóstico gestión integral de residuos sólidos

Desde el 2005, la entidad ha venido implementando el Plan de acción para el manejo de los residuos sólidos, concertado con la UAESP, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 114 de 2003, el Decreto 400 de 2004, Directiva 09 de 2006 y el Acuerdo 287 de 2007

En desarrollo de este plan se han realizado actividades como: charlas de sensibilización y motivación a todos los servidores de la SCRD, con miras a sembrar la cultura de un adecuado manejo de los residuos sólidos, distribución de material didáctico de la campaña, publicación de tips en la intranet, concurso interno sobre la correcta disposición de los residuos en las canecas. Así mismo desde 2008, se recogieron las papeleras tradicionales y se instalaron en todas las oficinas, canecas especialmente diseñadas y marcadas con los tres logotipos para la caracterización, según los parámetros establecidos por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP.

Luego, desde el año 2020, se actualizó el código de colores en los ecopuntos y lugar de almacenamiento de residuos de la entidad y quedando de la siguiente manera:

- Caneca negra: Residuos convencionales no aprovechables. Papeles, cartones, y empaques contaminados con comida, papeles metalizados, papel higiénico y servilletas.
- Caneca verde: Residuos orgánicos.
- Caneca blanca: Residuos aprovechables, Plástico, Cartón, Vidrio, Papel y Metales.
- Caneca roja: Biológicos (Sala lactancia).

De igual forma desde el año 2016 se han realizado adecuaciones al lugar de almacenamiento central de residuos de la entidad, para lo cual fue necesario diseñar y colocar la señalización de acuerdo con el tipo de residuo almacenado. Posteriormente se vuelve a realizar una adecuación con respecto al criterio de restringir el paso al acopio RESPEL y también sobre el embalaje, etiquetado y registro.

*Tabla 8 – Condiciones de almacenamiento RESPEL.*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 04

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

FECHA: 10/11/2025

Página 27 de 50

### ACCIÓN DE MEJORA 2016



### ACCIÓN DE MEJORA 2019



Fuente: SCRD

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		Página 28 de 50

Tabla 9 – Ecopuntos SCRD.



Fuente: SCRD

Todas estas actividades han permitido lograr una disminución gradual de los residuos destinados al relleno sanitario.

La entidad viene realizando actividades de entrega de elementos sustitutos a los elementos plásticos de un solo uso - EPSU como bolsas y tulas de algodón reutilizables para evitar el uso de bolsas plásticas, botilitos para evitar el uso de botellas plásticas de un solo uso que buscan generar recordación y compromiso con el no consumo de EPSU

Tabla 10 – Gestión elementos sustitutos EPSU.



	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 29 de 50



Fuente: SCRD

### 3.1.8. Problema central ambiental

Los residuos peligrosos (RESPEL) representan una problemática ambiental significativa para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), debido a los riesgos e impactos que pueden generar sobre la salud humana, el ambiente y la seguridad institucional cuando no se gestionan adecuadamente. Su manejo inadecuado puede ocasionar contaminación del suelo, el agua y el aire, así como la exposición del personal a sustancias tóxicas o corrosivas. Por esta razón, la normatividad ambiental vigente —en particular el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015— establece la obligación de formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL), como herramienta para asegurar una gestión ambientalmente segura y responsable.

A pesar de los avances alcanzados por la SCRD en materia de gestión ambiental, persisten brechas que dificultan la consolidación de un sistema integral de manejo de residuos peligrosos. Entre los principales retos se encuentran la falta de articulación para garantizar la trazabilidad completa del proceso, las limitaciones en infraestructura para el almacenamiento temporal seguro, y la necesidad de fortalecer la identificación, rotulación y segregación de los residuos generados.

El abordaje de esta problemática es prioritario, ya que su persistencia podría generar riesgos ambientales, posibles sanciones por incumplimiento normativo y afectaciones a la imagen institucional. Además, la inadecuada gestión de estos residuos puede obstaculizar el cumplimiento de los compromisos del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

En este sentido, el PGIRESPEL busca fortalecer la gestión integral de los residuos peligrosos mediante acciones orientadas a la prevención, la capacitación del personal, la mejora de la infraestructura de almacenamiento, la trazabilidad de la disposición final y la sensibilización ambiental en todos los niveles de la entidad. Con ello, se espera consolidar un modelo de gestión responsable que minimice los impactos, garantice el cumplimiento legal y contribuya al fortalecimiento de la cultura ambiental institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 30 de 50

### 3.1.9. Política Ambiental

La entidad cuenta con una política ambiental adoptada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual, hace parte del componente de gestión ambiental. Esta es liderada por parte del despacho, el cuerpo directivo y el gestor ambiental:

*En la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), nos comprometemos a cuidar el ambiente a través de una gestión responsable y eficiente de los recursos naturales, reducir y prevenir la contaminación, identificar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos asociados, cumplir con todas las normativas vigentes y mejorar continuamente nuestro desempeño ambiental, asegurando además los recursos necesarios para implementar estas acciones.*

*Creemos que juntos podemos generar un cambio positivo. Por eso, seguiremos impulsando procesos culturales transformadores que promuevan la protección del medio ambiente y el cuidado de nuestros ecosistemas, fomentando relaciones sostenibles y armoniosas con la naturaleza y todas sus formas de vida.*

*Contamos con cada uno de nuestros servidores públicos, usuarios, contratistas y proveedores para que adopten esta política ambiental con entusiasmo, cumpliendo y haciendo cumplir los compromisos establecidos. Nuestros directivos tienen un papel clave en asegurar que estos compromisos se integren en la toma de decisiones estratégicas.*

*Esta política es nuestra guía para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos y metas ambientales, tal como se indica en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).*

*Aprobada en la sesión del Comité de gestión y Desempeño el 22 de octubre del 2024.*

Esta política se encuentra descrita en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme al Decreto 221 de 2023. “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones” y se encuentra publicado físicamente al ingreso de la entidad y digitalmente en la página web de la SCRД en el link de transparencia numeral 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos, como medio oficial para la publicación de la los documentos del Sistema de Gestión MIPG de la SCRД

### 4. Objetivo General

Fortalecer la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, promoviendo prácticas ambientalmente seguras y sostenibles que garanticen su manejo adecuado, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los compromisos institucionales en materia de sostenibilidad..

### 5. Objetivos Específicos

*Tabla 11 - Objetivos específicos.*

Componente	Objetivo específico
Prevención y Minimización	Caracterizar y clasificar el 100% de los residuos peligrosos generados
	Cuantificar el 100% de los residuos peligrosos generados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 31 de 50

Manejo Interno Ambiental y Seguro	Realizar la adecuada gestión interna del 100% de los residuos peligrosos que se generen al interior de la SCRD
Manejo Externo Ambiental y Seguro	Garantizar la adecuada gestión externa del 100% de los RESPEL generados
Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	Capacitar al 100% de las personas que tienen contacto con los residuos peligrosos
	Realizar una (1) evaluación anual para verificar el avance y cumplimiento de objetivos y metas

*Fuente: SCRD*

## 6. Vigencia

La vigencia del presente plan abarca el año 2025

### 6.1. Alcance

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos abarca todas las actividades y servicios que generan residuos de esta naturaleza dentro de las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El plan abarca la gestión integral de los siguientes residuos desde su etapa de generación hasta su disposición final:

- a. Residuos Peligrosos (RESPEL): Según la clasificación o definición establecida en el Decreto 4741 del 2005, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1754 de 2011 y cualquier otro documento complementario.
- b. Residuos Especiales: Según la clasificación o definición establecida en la Resolución 1183 de 2003 y cualquier otro documento complementario.
- c. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs): Según la clasificación o definición establecida en la Ley 1672 de 2013, Decreto 284 del 2018 y cualquier otro documento complementario.

### 6.2. Condiciones generales

El propósito primordial del presente documento es implementar medidas preventivas y de mitigación para contrarrestar los efectos adversos y asegurar una gestión adecuada para el tratamiento y la disposición final de estos residuos, para lo cual, se requiere:

- Cumplir la normativa actual en el manejo de residuos sólidos peligrosos o especiales
- Identificar de manera precisa los impactos ambientales y los riesgos para la salud que sean significativos y estén asociados a la generación de RESPEL, Residuos Especiales y RAEEs, como consecuencia de las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales asociados a la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 32 de 50

generación de residuos peligrosos y especiales generados por la entidad.

## 7. Beneficiarios

Los beneficiarios del PGIRESPEL de la SCR D son todos los servidores y servidoras públicas, contratistas y colaboradores vinculados a la entidad, quienes se ven favorecidos por la implementación de prácticas seguras y responsables en la gestión de residuos peligrosos generados en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, la ciudadanía en general se beneficia de manera indirecta al fortalecerse una cultura institucional orientada a la sostenibilidad ambiental, la prevención de riesgos y el cumplimiento normativo, contribuyendo así a la protección de la salud pública y del entorno.

## 8. Responsables

El Acuerdo Distrital 333 de 2008, "Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del D.C. y se crea la figura de gestor ambiental ", implementó en todas las Entidades Distritales la figura de Gestor Ambiental, "con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades Distritales.

En el artículo 1 del Decreto Distrital 165 de 2015 "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones" estableció la figura del Gestor Ambiental para las Entidades Distritales, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades.

Por lo tanto, en la Resolución 20 de 2022 se designa como Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al (la) Director(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

En la cual se le asignan las siguientes funciones:

1. Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Coordinar la elaboración del componente ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.
4. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y reportar el avance en los indicadores y metas a la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Coordinar al interior de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la divulgación y socialización del Sistema de Gestión Ambiental y la articulación de este con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados.
6. Presentar los avances del Sistema de Gestión Ambiental al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Y los siguientes deberes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 33 de 50

1. Asistir a todas las reuniones que se convoquen en el marco de sus funciones para la toma de decisiones y garantizar la participación de la entidad en las demás reuniones a las que haya lugar.
2. Mantener regularmente informado al Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.
3. Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes e informes que sean requeridos por el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad competente.
4. Al separarse de su función o al terminar la designación, entregar a su sucesor, así como al Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, un informe del ejercicio de las actividades, del avance y del estado de las acciones desarrolladas.
5. Identificar y gestionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los programas, metas y actividades establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo Interno de Gestión de Servicios Administrativos, las dependencias y los responsables de proyectos de inversión.
6. Los demás deberes que le señale el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, inherentes a la naturaleza de la designación como Gestor Ambiental.

Adicionalmente, el Decreto 340 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 23 asigna a la dirección de gestión corporativa la función de liderar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para mejorar la gestión ambiental, minimizando impactos generados y contribuyendo con la calidad ambiental del distrito.

## 9. Definiciones

**Aceites usados:** Son aquellos con base mineral o sintética que se han convertido o tornado inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente.

**Ácido:** Compuesto orgánico o inorgánico que reacciona con los metales para desprender hidrógeno, reacciona con las bases para formar sales, se disocia en agua produciendo hidrógeno, tiene un pH menor de 7", neutraliza las bases o medios alcalinos, corroen los tejidos humanos y se debe manipular con cuidado.

**Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor .al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, con el propósito de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

**Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 34 de 50

definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Agente Oxidante:** Producto o sustancia química que provoca una reacción de oxidación. Entre los agentes oxidantes están: oxígeno, cloro y compuestos de peróxido. Son altamente reactivos.

**Aprovechamiento y/o valorización:** Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

**Corrosivo:** Es la sustancia química que destruye de forma visible los tejidos vivos o generar alteraciones irreversibles en los mismos debido a la acción química en la zona de contacto.

**Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

**Elementos plásticos de un solo uso - EPSU:** Elementos diseñados para ser usados por una sola vez y luego ser desechados, que estén fabricados a partir de polímeros de forma aislada o combinada, entre otros. Son los clasificados del 1 al 6 en el sistema de codificación de identificación de resina de ASTM (RIC). (Acuerdo 808 de 2021, Artículo 2).

**Explosivo:** Material que produce un desprendimiento casi instantáneo de presión, gas y calor cuando se somete a un impacto abrupto, presión o temperaturas elevadas

**Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con características peligrosas se considera equiparable a un generador, en lo relacionado con la responsabilidad sobre el manejo de los embalajes y residuos derivados de dicho producto o sustancia.

**Gestión integral:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**Gestor de Residuos Peligrosos:** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

**Gestión Interna:** Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 35 de 50

**Gestión Externa:** Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

**Inflamable:** Describe cualquier sólido, líquido, vapor o gas que se inflame fácilmente y se queme rápidamente

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

**Manejo integral:** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

**Plan de gestión de devolución de productos posconsumo:** Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

**Poseción de residuos o desechos peligrosos:** Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

**Receptor:** El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

**Remediación:** Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

**Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**Residuo o desecho peligroso – RESPEL:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 36 de 50

**Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

**Tenencia:** Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

**Tratamiento:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización y/o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

## 10. Componentes del Plan de Gestión Integral de RESPEL

Los procesos que se desarrollan en ejecución de la misión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no tienen efectos negativos sobre el medio ambiente de forma directa y por lo tanto sus acciones de gestión ambiental se enfocan a la ejecución de prácticas ambientales en desarrollo de su gestión interna y actividades en campo de divulgación o sensibilización de la cultura en la ciudad. La entidad no es ejecutora de proyectos de carácter ambiental nacional, por lo que no pertenece al Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital –SIAC- y la generación de residuos peligrosos es mínima, tratándose de meramente administrativos y siendo catalogado como pequeño generador.

### 10.1. Componente 1. Prevención y minimización

El Decreto 4741 de 2005, establece que el Plan se debe orientar principalmente a prevenir la generación y reducir en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los residuos.

#### 10.1.1. Objetivos

Frente a este primer componente, se identificarán los residuos peligrosos generados por la **SCRD** en cada uno de los procesos y actividades que desarrolla

*Tabla 12 - Componente 1. Objetivos y metas*

Objetivo específico	Acción a realizar	Indicadores
Identificar en un 100% las actividades de la SCR D en las que se generan los residuos peligrosos	Se debe evaluar las actividades desarrolladas en la SCR D para identificar posibles RESPEL generados conforme a lo descrito en numeral 10.2.1.1. Identificación de fuentes	(No. de actividades evaluadas/No. total de actividades identificadas) *100

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 37 de 50

Clasificar por corriente de residuos y características de peligrosidad el 100% de residuos peligrosos generados en la SCR D	Se deben clasificar los RESPEL generados conforme a lo descrito en el numeral 10.2.1.2. Clasificación e identificación de las características de Peligrosidad	(No. de residuos peligrosos clasificados/No. de residuos peligrosos identificados en actividades)*100
Cuantificar el 100% de los residuos peligrosos generados	Se deben cuantificar los RESPEL entregados al gestor conforme lo indicado en el numeral 10.2.1.3. Cuantificación de la generación	(Cantidad de kilogramos de RESPEL registrados/ cantidad de kilogramos de RESPEL generados)*100
Realizar dos (2) difusiones anuales informativas sobre residuos peligrosos y las alternativas de prevención y minimización	Realizar por lo menos dos (2) difusiones que contengan aspectos relacionados en el numeral 10.2.1.4 Alternativas de prevención y minimización	(No. de difusiones realizadas/No. De difusiones programadas)

*Fuente: SCR D*

### 10.1.1.1. Identificación de fuentes

A continuación, se relacionan las actividades que son susceptibles a la generación de residuos peligrosos en el desarrollo de sus actividades misionales y por lo tanto serán analizadas para determinar su generación anual:

*Tabla 13 - Componente 1. Identificación de fuentes*

Actividades	Lugar de generación	Residuos peligrosos
Mantenimiento de sedes	Sedes de la Secretaría	Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.
		Tubos de luminarias
		Residuos de Pintura – envases de pintura y solventes
Mantenimiento del Parque Automotor	Taller de mantenimiento	Baterías de carros
		Llantas usadas
		Aceites usados
Baja de bienes	Sedes de la Secretaría	Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos (RAEES)
Mantenimiento de equipos de cómputo, de impresoras y otros como televisores y Video Beam	Sedes de la Secretaría	Equipos de Cómputo
		Tóners
		Pilas y baterías alcalinas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 38 de 50

Mantenimiento Planta eléctrica	Sede principal	Aceites usados
Campaña de sensibilización recolección de las pilas de los servidores públicos	Sede principal	Pilas

*Fuente: SCRD*

### 10.1.1.2. Clasificación e identificación de las características de Peligrosidad

De acuerdo con los residuos peligrosos identificados en la actividad anterior se clasifican y se mencionan las características de peligrosidad, teniendo en cuenta los anexos I, II y III del Decreto 4741 de 2005:

*Tabla 14 - Componente 1. Clasificación e identificación de las características de Peligrosidad*

Residuos peligrosos	Descripción	Clasificación	Característica de peligrosidad
Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.	La iluminación fluorescente y la de alta intensidad requieren un artefacto eléctrico especial conocido como balastro. El propósito de un balastro es proveer el voltaje inicial requerido para generar el arco eléctrico luminoso necesario para el funcionamiento de las bombillas fluorescentes y de las de alta intensidad, así como regular el flujo continuo de electricidad que recibe este tipo de bombillas.	Y10 - A3180	Tóxico
Productos de limpieza (líquidos, limpiadores de piso, muebles, vidrios)	Los productos utilizados para la limpieza suelen ser productos químicos muy peligrosos para la salud y para el medio ambiente ya que son tóxicos y volátiles	Y34 - Y35 - A4090	Tóxico
Bombillos	Dispositivo eléctrico que produce luz mediante el calentamiento de un filamento metálico.	Y29 A1030	Tóxico
Tubos fluorescentes	Las luces fluorescentes utilizan una combinación de gases y revestimientos de fósforo para producir luz. Un arco de electricidad salta de un extremo del tubo fluorescente al otro. En su camino, se energiza el vapor de mercurio en el tubo, que produce la radiación ultravioleta. Esta luz UV penetra en la capa de fósforo, que también se convierte en energía, pero luego produce la luz visible.	Y29 A1030	Tóxico
Pilas y baterías alcalinas	Es un sistema en el que la energía química de una reacción química es transformada en energía eléctrica que hace funcionar a los aparatos.	Y29 - Y26 - A1010	Tóxico
Tóner	El tóner es una sustancia en polvo densa con negro de carbón como su ingrediente principal. De acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental (EPA), el tóner también puede contener cadmio, mercurio y plomo, sustancias consideradas como peligrosas.	Y12 - A4070	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 39 de 50

Baterías de carros	La batería de arranque es un acumulador y proporciona la energía eléctrica para el motor de arranque de un motor de combustión, como por ejemplo de un automóvil, de un alternador del motor o de la turbina de gas de un avión	Y31 A1010	Tóxico
Aceites usados	Es todo aquel aceite lubricante (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), de desecho, generado a partir del momento en que deja de cumplir la función inicial para la cual fue destinado.	Y8 A3020	Tóxico
Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos para dar de baja y donar	Son todos aquellos aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes de energía y de magnetismo. Entonces se dice que los Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos o RAEE son todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos; este término comprende todos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto que en el momento que se desecha.	Y26Y29Y31 A1010	Tóxico
Baterías de UPS	Una batería UPS es un dispositivo que permite a tu ordenador seguir funcionando con energía independiente en caso de que haya una interrupción en la energía eléctrica normal. Cuando ocurra un corte de energía eléctrica, las baterías UPS te proporcionarán energía durante un limitado espacio de tiempo, dándote tiempo para salvar los datos y apagar el ordenador de forma correcta	Y31A1010	Tóxico
Equipos de computo	También se considera un aparato eléctrico.	Y26Y29Y31 A1010	Tóxico

*Fuente: SCRD*

### 10.1.1.3. Cuantificación de la generación

Se cuantifica la generación de residuos peligrosos generados en la SCRD para el año inmediatamente anterior o última vigencia que registra bitácora completa de los 12 meses. Así, las cantidades de los tipos de residuos se discriminan en la siguiente gráfica reportada conforme a la información reportada al IDEAM:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 40 de 50

Sede principal

Imagen 3 – Cuantificación sede principal 2024.



INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Capítulo III / Sección 2 - Categoría del generador

Sección 1 - Corrientes RESPEL
Sección 2 - Categoría del generador
Sección 3 - Plan RESPEL

Usuario=>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE : Periodo=>01/01/2024 - 31/12/2024

**CATEGORÍA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL**

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Móvil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Enero	1	
Febrero	11,95	
Marzo	7	
Abril	8,55	
Mayo	1	
Junio	4,85	
Julio	6,1	5,5
Agosto	2,4	3,9
Septiembre	4	3,9
Octubre	4,2	3,1
Noviembre	9	4
Diciembre	9	4,2
<b>Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos</b>	<b>52,95</b>	<b>4,1</b>
<small>Para cerrar el formato tenga en cuenta que esta cantidad sea igual a la del Total (kg) de la opción listado del capítulo 3 sección 1</small>		
<b>Microgenerador</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Pequeño</b>		
<b>Mediano</b>		
<b>Grande</b>		

Fuente: IDEAM

Sede calle 9.

Imagen 4 - Cuantificación sede calle 9 2024.



INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Capítulo III / Sección 2 - Categoría del generador

Sección 1 - Corrientes RESPEL
Sección 2 - Categoría del generador
Sección 3 - Plan RESPEL

Usuario=>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SEDE PARQUEADERO : Periodo=>01/01/2024 - 31/12/2024

**CATEGORÍA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL**

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Móvil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	7	
Abril	1,95	
Mayo	95	
Junio	6	
Julio	385,05	64,8
Agosto	2,5	65,2
Septiembre	0	65,1
Octubre	0	64,8
Noviembre	1,4	64,9
Diciembre	3,8	65,5
<b>Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos</b>	<b>390,55</b>	<b>65,1</b>
<small>Para cerrar el formato tenga en cuenta que esta cantidad sea igual a la del Total (kg) de la opción listado del capítulo 3 sección 1</small>		
<b>Microgenerador</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>Pequeño</b>		
<b>Mediano</b>		
<b>Grande</b>		

Fuente: IDEAM

La cuantificación se realiza conforme el formato ADM-PN-01-FR-02 Traslado de Residuos Especiales y Peligrosos entre Sedes

**10.1.1.4. Alternativas de prevención y minimización**

En lo que respecta a las estrategias para prevención y minimización en la generación de los residuos de carácter peligroso se adelantarán las siguientes acciones:

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 41 de 50

*Tabla 15 - Componente 1. Acciones de alternativas de prevención y minimización*

<p>Realizar actividades de sensibilización con el fin de generar conciencia en la Comunidad Institucional de la Secretaría sobre la prevención para manejar residuos peligrosos y en la minimización en el consumo de éstos, no sólo en la entidad, sino también en cada uno de los hogares de los servidores de la entidad.</p>
<p>Realizar capacitaciones con el fin de generar conocimiento sobre lo que son los residuos peligrosos, el cuidado que hay que tener con estos una vez se generen y las medidas que se deben aplicar para no generar efectos adversos en el ambiente ni en las personas que están en contacto con ellos.</p>

*Fuente: SCRD*

## 10.2. Componente 2. Manejo interno ambientalmente seguro

Así como el objeto del decreto 4741 de 2005, enfocado a la prevención en la generación de residuos o desechos peligrosos, la entidad es consciente de la necesidad de regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. De tal forma que, a la SCRD, le interesa “minimizar – tratar – disponer”, estos elementos para que de ser posible algunas de sus partes o componentes sean aprovechables, con lo que se apunta a la minimización de la generación de residuos peligrosos a través de prácticas de reducción, reúso y reciclaje.

En este componente, se especifica el manejo interno de los RESPEL generados, contemplando las etapas de recolección en el punto de generación, movilización interna, acondicionamiento de los residuos, almacenamiento temporal y medidas de entrega al transportador para su transporte a una instalación autorizada para su gestión externa.

Además, es importante señalar que el manejo de los residuos debe realizarse de acuerdo a las características de peligrosidad y al tipo de residuo; debe ser almacenado tomando las medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los trabajadores e impactos negativos al ambiente; su tiempo de almacenamiento debería corresponder al mínimo posible, solo como un paso previo a su tratamiento y disposición final responsable.

### 10.2.1. Objetivos

*Tabla 16 - Componente 2. Objetivos y metas*

Objetivos	Metas	Indicadores
Lograr las condiciones de cumplimiento normativo para el almacenamiento temporal de RESPEL en las instalaciones de la SCRD	Evaluar las condiciones de almacenamiento temporal por lo menos una vez al año garantizando el 100% del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	(No. de evaluaciones realizadas al año/No. de evaluaciones programadas) * 100
Sensibilizar al personal encargado	Realizar mínimo dos capacitaciones al año	(N° de capacitaciones realizadas/ 2 capacitaciones planeadas)

*Fuente: SCRD*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 42 de 50

### 10.2.2. Manejo Interno de RESPEL

- **Balastos, condensadores, tubos fluorescentes y bombillos:** Para el almacenamiento interno temporal cada sede tiene un espacio con estantes para que sean ubicados los RESPEL antes de su entrega el gestor autorizado, para lo cual son empacados en cajas de cartón, pesados, rotulados debidamente y almacenados cuidadosamente para evitar que se rompan al transportarlos.
- **Pilas y baterías alcalinas:** Se utilizan canecas de color rojo ubicadas en la sede principal para la recolección de pilas y baterías alcalinas. Como política de la entidad, se evita comprar objetos que funcionen con pila o batería. Vale la pena mencionar que generalmente las que se recolectan son las pilas traídas por los servidores y servidoras públicas a la entidad.
- **Los tóners o cartuchos:** Inicialmente son entregados al responsable de almacén, ya que cuando solicitan un tóner nuevo, el anterior debe llegar nuevamente al almacén. Desde ahí es rotulado para identificarlo como residuo peligroso y es llevado al acopio temporal para su almacenamiento, pesaje, registro por parte del referente del PIGA y posteriormente realizar los trámites de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a un gestor externo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- **Equipos de Cómputo y aparatos eléctricos:** La entidad realiza al año, aproximadamente dos procesos de bajas de este tipo de equipos. Cuando se generan, son entregadas en la bodega de almacén, donde se inicia el procedimiento de baja de bienes: pérdida o daño, remate, destrucción, donación o permuta. Luego, como en el caso anterior, se entrega al referente del PIGA, para que se realicen los trámites de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a un gestor externo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- **Aceites, lubricantes y baterías de vehículos:** Dentro del contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del único vehículo de la SCRD, el cual incluye el cambio de aceites, lubricantes y baterías se incluye una cláusula que hace referencia a la disposición final de estos elementos, la cual debe ser realizada por el contratista entregando soporte de los permisos y autorizaciones que se emite por parte de la autoridad ambiental para el manejo de residuos especiales y peligrosos.
- **Productos de limpieza:** Dentro del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería se incluye una cláusula que genera la necesidad de especificar unas obligaciones del uso de los insumos de bajo impacto ambiental: productos de limpieza biodegradables. Además, la empresa contratista se lleva los envases de los productos empleados a fin de ponerlos nuevamente en el ciclo productivo.

### 10.2.3. Movilización interna

Adicional al manejo específico que se le da a cada tipo de residuo, tal como se explicó en el numeral anterior, cabe aclarar que el personal que está relacionado directamente con la manipulación de los residuos especiales y peligrosos son los encargados de bodegas y los técnicos de mantenimiento. Razón por la cual, estas personas reciben una capacitación personalizada en el manejo, embalaje, transporte y almacenamiento de los RESPEL.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 43 de 50

Cuando un residuo es generado en la sede principal o sede calle 17, según el tipo, es embalado, rotulado y se deposita en el espacio de almacenamiento temporal. Se registra su ingreso diligenciado el formato ADM-PN-01-FR-02 Traslado de Residuos Especiales y Peligrosos entre Sedes.

A continuación, se muestra un ejemplo del rótulo utilizado:

*Imagen 5 - Etiqueta almacenamiento RESPEL*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		<b>ETIQUETA DE ALMACENAMIENTO – RESPEL</b> <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	
<b>Marque con X el tipo de residuo peligroso:</b>		<b>Estado físico:</b>	
Tóner (Y12 / A4070):	<input type="checkbox"/>	Sólido:	<input type="checkbox"/>
Luminaria de mercurio – Tubos fluorescentes (Y29):	<input type="checkbox"/>	Líquido:	<input type="checkbox"/>
RAEE (A1180):	<input type="checkbox"/>	Semisólido:	<input type="checkbox"/>
Otro (especifique y clasifique):	<input type="checkbox"/>	Gaseoso:	<input type="checkbox"/>
Clasificación: Y _____ A _____			
<b>Origen del residuo</b>		<b>Sede generadora:</b>	
Fecha de generación: ____ / ____ / ____		_____	
Fecha de ingreso a almacenamiento: ____ / ____ / ____		Peso contenido (kg): _____	
Responsable del almacenamiento: _____			

*Fuente: SCRD*

#### 10.2.4. Medidas de Contingencia

En la Secretaría los residuos peligrosos generados, aunque no representan un alto peligro para la comunidad institucional, sí se tienen contempladas una serie de medidas tales como:

- En caso de incendio:

En caso de presentarse un incendio se debe recurrir a los extintores portátiles de acuerdo con los tipos de fuegos posibles, debiendo el personal conocer su funcionamiento.

Los extintores deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos que puedan obstruir dicho acceso.

Los tipos de fuego que se pueden presentar son:

- De clase B, por el uso de productos inflamables (pinturas, solventes, entre otras).

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	VERSIÓN: 04
		FECHA: 10/11/2025
		Página 44 de 50

- De clase C, por el almacenamiento de los RAEE´s

De acuerdo con estas consideraciones, los extintores más recomendables son:

- Anhídrido carbónico (dióxido de carbono): se requieren en todo lugar donde se manipulen líquidos inflamables.
- Polvo polivalente: En el resto de dependencias y áreas de administración y formación.

Conviene tener presente que el agente extintor de un equipo portátil se consume en 20 segundos, por tanto, si el conato de incendio no se extingue, aumentan las dificultades de extinción y las pérdidas. Por estas razones se recomienda la lectura de las etiquetas de los extintores y tener en cuenta las normas generales de utilización en caso de incendio, las cuales deben permanecer cerca o sobre los extintores.

- En caso de derrame de aceites o tóner:

En la entidad se tiene un Kit antiderrames que contiene material absorbente, como una clase de aserrín y paños especiales, los cuales deben ser utilizados para retirar los líquidos a base de hidrocarburos una vez se esté usando los guantes de manipulación. También contempla elementos tubulares de material absorbente, que son barreras para instalarlos alrededor del derrame para no permitir que este siga expandiéndose. Una vez controlado el derrame, se procede a retirar todos los elementos contaminados con la pala y depositarlos en bolsa color rojo. Para finalizar se aplica un líquido limpiador sobre el suelo y se trata de suavizar los restos que dejó el derrame para minimizar el impacto negativo.

*Imagen 6 - Kit control de derrames SCRD.*



*Fuente: SCRD*

- En caso de rotura de una luminaria:

Antes de limpiar se debe ventilar el lugar donde ocurrió la rotura por 15 minutos o más.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 45 de 50

Para limpiar se debe levantar con cuidado los fragmentos de vidrio y polvo usando papel rígido o cartón en forma de pala y colocarlos en una bolsa de plástico roja que pueda sellarse y que no corra peligro de romperse.

Usar una cinta adhesiva para recolectar los fragmentos restantes de vidrio y polvo.

Limpiar el área con toallas de papel húmedas o toallitas húmedas desechables. Luego colocar las toallas usadas en la misma bolsa.

No utilizar aspiradora ni barrer los restos de la rotura de las lámparas o tubos de luz de mercurio sobre superficies duras (No se debe usar aspiradora porque el mercurio queda en la bolsa de la misma y se va evaporando paulatinamente).

Equipo de Brigadistas: Este grupo recibe permanentemente capacitación y entrenamiento, por lo que se les han entregado los equipos necesarios para cumplir con esta labor. Ellos conocen los riesgos generales y particulares que se presentan en los diferentes sitios y actividades que se desarrollan en la entidad para actuar oportunamente; cuentan con dotación de botiquines portátiles, chaquetas distintivas, cascos, linternas y otros elementos. Así mismo la entidad cuenta con una dotación de camillas rígidas para transporte, que reúnen las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la protección de la integridad física de los lesionados, distribuidas en las sedes de la Entidad.

Extintores: A partir de la identificación y estimación de los riesgos existentes, se han formulado medidas preventivas y correctivas, en cuanto a la instalación o reubicación de elementos de protección como los extintores, los cuales tienen señalada su ubicación. Se ha impartido la capacitación a los brigadistas sobre el uso y manejo de estos elementos.

Charlas de sensibilización y otras actividades: En el desarrollo de este plan, el referente del PIGA, realiza diferentes actividades como: charlas de sensibilización a la comunidad institucional, a la empresa de aseo, a la empresa de vigilancia, entre otros; con miras a generar el cuidado y conocimientos sobre lo que son los residuos peligrosos que se generan en la entidad. De igual forma se hace extensivo los tipos de residuos de esta índole que se producen en los hogares, para que así se les pueda dar un adecuado manejo.

Estas actividades se realizan continuamente utilizando los medios de publicación con tips en la intranet, e-mails, campañas voz a voz, con el fin de que, a su vez, los participantes los informen a sus compañeros de dependencias. Otro mecanismo son las inspecciones de seguimiento a la segregación, para identificar la adecuada disposición de residuos peligrosos.

#### **10.2.5. Medidas para la entrega de residuos al transportador**

Los residuos generados se entregan debidamente rotulados y empacados para evitar daños o roturas de éstos y que puedan afectar el ambiente o las personas que los manipulan. Adicionalmente, se evalúan las condiciones de entrega mediante el formato ADM-PN-01-FR-01 Verificación Cumplimiento Medidas para la Entrega de RESPEL al Transportador

### **10.3. Componente 3. Manejo externo ambientalmente seguro**

Este componente está orientado a garantizar que la gestión y el manejo de los RESPEL fuera de las instalaciones del generador se realice conforme la normatividad vigente.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 46 de 50

### 10.3.1. Objetivos

Tabla 17 - Componente 3. Objetivos

Objetivos	Acción a realizar	Indicadores
Garantizar la gestión del 100% de los residuos peligrosos generados con gestores autorizados por la SCR D.	Realizar la entrega de la totalidad de RESPEL generado en la SCR D a un gestor autorizado	(N° de entregas realizadas/ N° total de entregas.) * 100
Garantizar la verificación cumplimiento medidas para la entrega de RESPEL al transportador en el 100% de las entregas realizadas.	Verificar la entrega de la totalidad de RESPEL generado en la SCR D a un gestor autorizado conforme el ADM-PN-01-IT-01 Instructivo para el Manejo Adecuado de Aceites Usados Generados por la Planta Eléctrica y Vehículos	(N° de entregas verificadas/ N° total de entregas.) *100
Consolidar el archivo del 100% de los soportes de recolección y actas de tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos entregados por la SCR D	Radicar en orfeo las actas de disposición final de RESPEL.	(N° de actas archivadas en ORFEO/ N° de actas de entrega realizadas)* 100

Fuente: SCR D

### 10.3.2. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos

La siguiente tabla muestra los residuos peligrosos generados, la clasificación, la disposición final (reutilización) que se le da al residuo generado y la empresa a la cual se le entrega:

Tabla 18 - Identificación y manejo externo de los residuos

RESIDUO	CLASIFICACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL RESIDUO	EMPRESA A LA QUE SE LE ENTREGA
Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.	Y29, Y32 A1010, A1180	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Biológicos y contaminados S.A.S.
Residuos de pinturas y solventes - Envases	Y12, Y13 A4070	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Biológicos y contaminados S.A.S.
Pilas y baterías alcalinas	Y29, Y23, Y26, Y31 A1010, A1020, A1030	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Biológicos y contaminados S.A.S.
Tóner	Y12 A4070	Aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Comprende todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desensambla	Biológicos y contaminados S.A.S.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-01
			VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>		FECHA: 10/11/2025
			Página 47 de 50

Baterías de carros	Y31 A1010	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Contratista seleccionado para el mantenimiento del Vehículo
Aceites usados	Y8, Y10 A3020, A3180	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Contratista mantenimiento bienes inmuebles
(RAEES) Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos para dar de baja y donar Equipos de Cómputo	Y20, Y26 , Y29 A1180	Baja de bienes. Tratamiento, aprovechamiento y disposición final; comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desensamblar.	Biológicos y contaminados S.A.S.
Llantas	Y13 A3050	(aprovechamiento, trituración y molienda)	Contratista seleccionado para el mantenimiento del Vehículo

*Fuente: SCRD*

La entidad realizará la entrega de los RESPEL a empresas especializadas en el aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de los mismos, que cuente con las licencias, permisos y autorizaciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con la normatividad existente, cuya meta importante es el manejo y disposición final adecuada de los residuos.

Se conservarán las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos hasta por 5 años en el archivo de la entidad (Orfeo).

Se entregarán a la Secretaría Distrital de Ambiente los certificados de disposición final de RESPEL cuando sean requeridos.

#### **10.4. Componente 4. Ejecución, seguimiento y evaluación del plan**

La implementación de este Plan de Gestión está acompañada de una evaluación permanente, que permite verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como, detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades o desviaciones, con el fin de hacer los ajustes pertinentes.

##### **10.4.1. Personal responsable de la coordinación y operación del Plan**

Los responsables de la coordinación y ejecución del Plan serán los siguientes:

**Coordinación:** Gestor(a) Ambiental

**Ejecución:** Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>							CÓDIGO: ADM-PN-01	
								VERSIÓN: 04	
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>							FECHA: 10/11/2025	
								Página 48 de 50	

#### 10.4.2. Capacitación

El personal que manipule RESPEL debe contar con una capacitación para llevar a cabo correctamente las acciones de separación en la fuente, almacenamiento y entrega de estos residuos. La capacitación debe tratar también temas de seguridad ocupacional, es decir los elementos de protección personal que se emplean en los procesos de manipulación de RESPEL, así como la importancia de darles un tratamiento adecuado para evitar daños al ambiente y a la salud.

#### 11. Seguimiento

El seguimiento del presente plan se realiza mediante monitoreo anual mediante reporte de cumplimiento de acciones a la Oficina Asesora de Planeación (ver Anexo 1. “Formato para la formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos”).

#### 12. Instancia que aprueba

El PGIRESPEL es aprobado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

#### 13. Cronograma de actividades.

En el siguiente cuadro se presentan las principales actividades para la correcta ejecución del presente plan, algunas de las cuales se han desarrollado en el transcurso de la vigencia:

*Tabla 19 - Cronograma de actividades del plan*

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Oct	Nov	Dic
Revisar y actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos									X		
Identificar y actualizar las actividades que generan RESPEL en la SCR D											X
Clasificar los residuos generados en la SCR D											X
Cuantificar los residuos peligrosos generados en actividades de la SCR D											X
Realizar dos difusiones informativas sobre residuos peligrosos y las alternativas de prevención y minimización						X					X
Evaluar las condiciones de almacenamiento para verificar el cumplimiento de condiciones normativas											X
Realizar mínimo dos capacitaciones al año en manejo y gestión de residuos peligrosos al personal encargado.						X					X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>								CÓDIGO: ADM-PN-01	
									VERSIÓN: 04	
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>								FECHA: 10/11/2025	
									Página 49 de 50	

Realizar entrega de RESPEL al gestor autorizado (Cuando corresponda conforme a disponibilidad)										X		X
Realizar inspecciones al movilizador al momento de la entrega de los residuos peligrosos. (Cuando corresponda conforme a disponibilidad)										X		X
Solicitar al gestor que corresponda las actas de tratamiento o disposición de los residuos peligrosos entregados por la SCRD												X

Fuente: SCRD

#### 14. Documentos asociados

ADM-PN-01-FR-01 Verificación Cumplimiento Medidas para la Entrega de RESPEL al Transportador  
ADM-PN-01-FR-02 Traslado de Residuos Especiales y Peligrosos entre Sedes  
ADM-PN-01-FR-03 Formato Indicadores Ambientales  
ADM-PN-01-IT-01 Instructivo para el Manejo Adecuado de Aceites Usados Generados por la Planta Eléctrica y Vehículos

#### 15. Anexos

Anexo 1. Formato para la formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos diligenciado.

#### 16. Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Creación del documento. Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado: 20237100265063. Fecha: 30/06/2023
2	Ver solicitud de modificación del documento anexa al radicado 20237100516843. Fecha: 29/11/2023 el cambio realizado fue la inclusión del formato traslado de residuos especiales y peligrosos entre sedes para manejo de RESPEL ADM-PN-01-FR-02 y del instructivo para el manejo adecuado de aceites usados generados por la planta eléctrica y vehículos ADM-PN-01-IT-01
3	Ver solicitud de modificación del documento anexa al radicado 20247100108683. Fecha: 21/03/2024. Se actualiza información relacionada con la media móvil de generación de RESPEL en el numeral 16.1.4. Cuantificación de la generación.
4	Ver solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos radicada en GLPI con el consecutivo número 136520 de fecha 06/11/2025. Las principales modificaciones fueron: inclusión de los ítems Alineación estratégica, Diagnóstico, Vigencia, Beneficiarios, Instancia que aprueba y Anexos; inclusión de la información relacionada con el cambio de sedes en el numeral 1.1.4. y actualización de la información del cronograma de actividades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 04
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL</b>	FECHA: 10/11/2025
		Página 50 de 50

### 17. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

<b>ELABORÓ</b> <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	<b>APROBÓ</b> <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	<b>VALIDÓ</b> <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	<b>AVALÓ</b> <i>Instancia correspondiente (Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano)</i>
NOMBRE: - Jason Fernando Bolívar	NOMBRE: - Paola Andrea Ramírez - Sandra Patricia Castiblanco	NOMBRE: Nelson Velandia Castro	NOMBRE: Sandra Patricia Castiblanco
CARGO: - Profesional Universitario	CARGO: - Coordinadora GITGSA - Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	CARGO: Profesional universitario	CARGO: Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica



Radicado: **20257100643323**

Fecha 06-11-2025 15:40

<b>El Documento 20257100643323 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Luis Fernando Mejia Castro</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-11-2025 17:13:26
<b>Nelson Javier Velandia Castro</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-11-2025 17:11:43
<b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>	<b>Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,</b> Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52100983, sandra.castiblanco@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-11-2025 14:26:30
<b>Paola Andrea Ramirez Gutierrez</b>	<b>Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos,</b> Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 52478000, paola.ramirez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-11-2025 07:53:56
<b>Jason Fernando Bolívar Silva</b>	<b>Profesional universitario. Referente PIGA,</b> Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 1022336835, jason.bolivar@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 06-11-2025 15:49:22
<b>José Raúl Otálora Rincón</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 79575765, jose.otalora@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-11-2025 07:56:46





2a3b025746ec5edfe7e29b38bb8020e7386592422d418b33f1036436c58a647b

Código de Verificación CV: 970be

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.